



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4312 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que sería significativo darles un reconocimiento a las personas que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias, que trabajaron por el bien de sus vecinos. Muchas de ellas hoy no están físicamente, pero perdurarán en nosotros.

Que el Sr. Sergio Humberto Barrientos nació el 2 de enero de 1926 en la ciudad de Castro, Chile. Llegó a la Argentina en compañía de un tío para desempeñarse en tareas rurales en Colonia Las Heras, provincia de Santa Cruz. Tiempo después, viajó a Ushuaia, donde vivía su hermano junto con su familia, y comenzó a trabajar en la Base Naval (antigua cárcel).

Que todo ese tiempo, Sergio mantuvo comunicación por carta con Eulalia (que se encontraba en Chile), con quien finalmente contrae matrimonio. Juntos deciden comenzar a construir su vida en la ciudad de Ushuaia, hasta que se enteran que la empresa norteamericana petrolera “TENNESSEE” se instalaría en la ciudad de Río Grande en búsqueda de personal. Finalmente, Sergio comienza a trabajar en la empresa y su esposa desarrolla tareas en el “Hotel Villa”, ubicado en Av. San Martín y Espora.

Que cuando la organización TENNESSEE decide irse de la ciudad, por los conocimientos y la experiencia, Sergio ingresa a YPF en el departamento vial como encargado de la apertura de caminos y locaciones para la perforación de pozos. Como así también, en la construcción de la pista de aterrizaje en el campamento central usada por la comunidad cuando se cerraba el aeropuerto local por mantenimiento.

Que el equipo vial estuvo al servicio de la comunidad con la llegada de la “Fiebre Aftosa”, colaborando en la apertura de fosas sanitarias donde se sacrificaban muchos bovinos tapándolos con cal viva y tierra. A su vez, prestaron servicio a la armada para el desembarco de pertrechos militares en el puerto “Caleta La Misión” en épocas de conflicto con Chile en 1978.

Que el Sr. Barrientos se jubiló en YPF el 1 de enero de 1984. Disfrutó de su vida de jubilado, de sus nietos y familia hasta el momento de su fallecimiento, el día 14 de octubre de 1990. Su famoso dicho fue: “Acá en Río Grande dejaré mis huellas”.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta la nota N° 577/21 recibida por la Dirección de Catastro.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como “Sergio Barrientos” a la calle S/Nombre 374 de la Sección P.

Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a diez (10) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

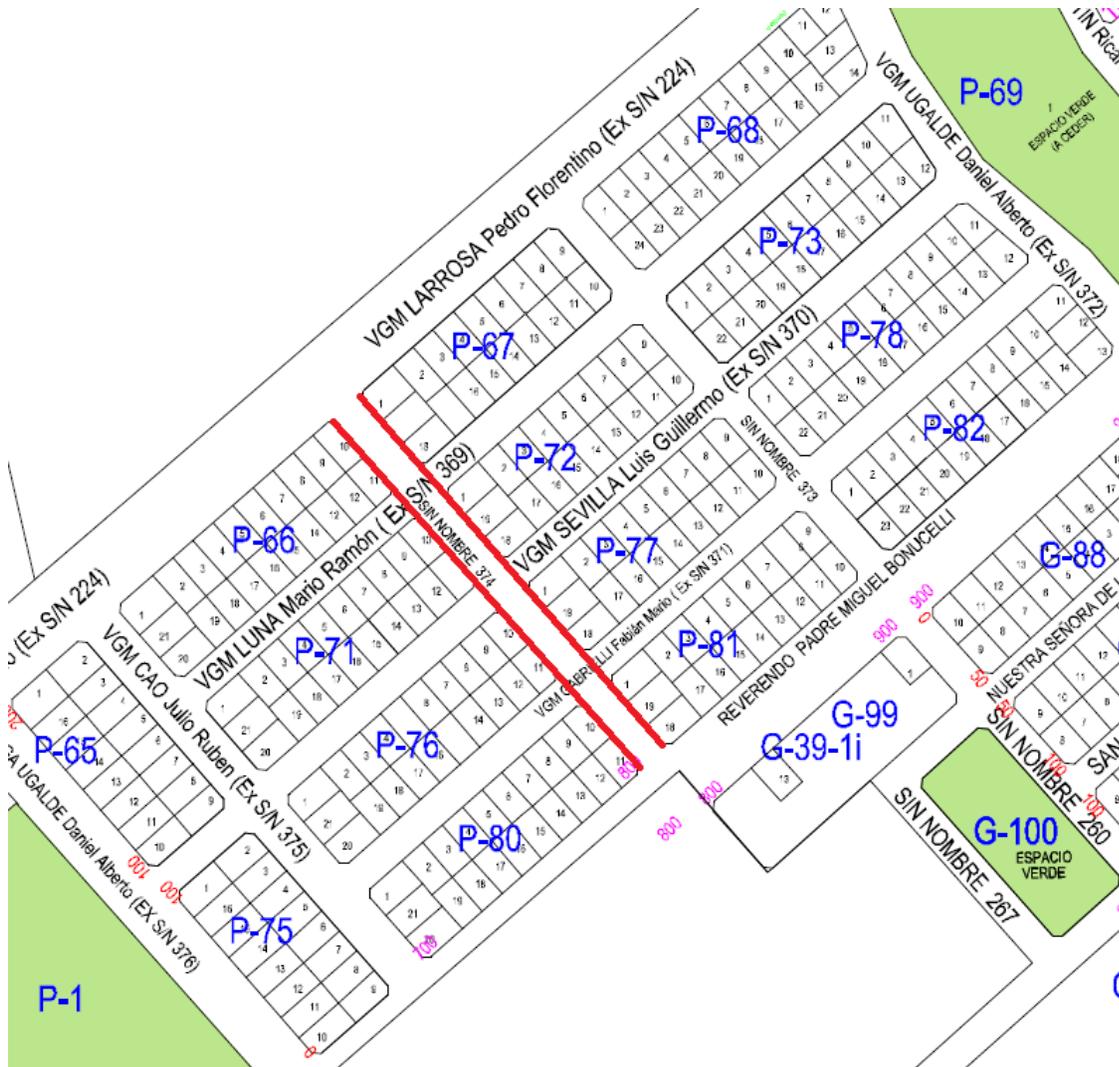
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

“2021-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE”



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur
República Argentina
Dirección de Catastro - Secretaría de Finanzas Públicas

NOTA N° 577/21.-
LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-
Río Grande, 9 de agosto del 2.021.-

**PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
DR. RAUL H. VON DER THUSEN**
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota 067/2021 Letra: C.D, ingresada a este Municipio en fecha 6 de agosto 2021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **SERGIO BARRIENTOS** - No se repite con denominaciones existentes.
- **CARLOS VARGAS ALVAREZ** - No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.



M.M.O. JEMBEN P. ANDREA
A/C Nivel: 1º Topografía
Dirección Municipal de Catastro

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.